663

Diez maravedís.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

el Previlegio antiguo desta Ciudad, la Preferencia En rrenta, poniendo tambien en Consideraz[ión] el que siendo llamado para la Villa de Alcaraz de [illegible] habra tres años poco mas o menos, ofreziendole Seis zientos ducados de salario, por esta Ciudad y [illegible] fue a este Ayuntamiento, se le mando se mantuviere en ella, esforzandole con la Protezion desta Ciudad como todo se podra ber de dichos Ayuntamientos y autos, y finalmente el que en esta Conformidad se a mantenido hasta aora, Asistiendo los enfermos y en especial Conmente sin poder sin el menor interes [illegible] supplica que esta Ciudad le favorezca Como tal Protetor suyo con dicha Plaza, y que guardando esto no tenga lugar ni le Prefiriendo por bastante motivo para favorecerle, por haver otros Pretendientes a dicha Plaza, pues el unico zelo desta Ciudad la atenzion al bien Comun y mayor beneficio de sus Vezinos y parecer Razon darsele alguna Benemerito acudiendo a Reconozer esta Preferenzia mediante informes de los Profesores de dicha facultad y Peritos en ella, por Conozimiento de ser que fueren Pretendientes, o por oposizion en actos publicos, se sirva de mandar sea la Resoluzion desta Ciudad conforme tales Pareceres de los Cathedraticos de la universidad de [illegible] y Medicos Primarios de [illegible] y mani[fes]tare su [illegible] para que con el S[eñ]or D. Salvador Clavet Primero medico desta Ciudad [illegible] con [illegible] desta Ciudad presente por escripto = y quien fuere por oposizion actos publicos [illegible] que dende luego los Doctores y Medicos que en esta Ciudad fuere servido, y que para ello se fixen edictos, ... con [illegible] = y por la Ciudad entendida la dicha Petizion, a Cordado que para el Cavildo ordinario de [illegible] se traygan los autos que en ella se [illegible] para enterarse de su Contenido; y asi mismo el libro Capitular donde esta un Voto [illegible] de la [illegible] Medico de [illegible] Ciudad [illegible] el nombramiento que esta Ciudad hizo en D. Juan [illegible] de [illegible] do medico: y por dicho Cavildo se [illegible]

Sobre Un memorial de fray Joseph Antonio Bernal [illegible] del ospital de [illegible] Santa Ana y [illegible] de las Personas que lo tienen [illegible] de [illegible] la Obra de Comenzar para [illegible] los Señores D. Luis Pardo y [illegible] lo que fuere servido = y por la Ciudad entendido acordo que los S[eñore]s D. Luis Pardo y D. Pedro Garzia a [illegible] el contenido de que [illegible] Antonio [illegible] y [illegible] desta Ciudad

Sobre una Petizion de D. Nicolas Fernandez de Santo Domingo Vezino desta Ciudad en que pide se le haga mrd de sitio para fabricar Una Casa para su avitazion en el barrio de la [illegible] = y por la Ciudad entendida acordo que los señores D. Alonso Mesia y D. Joseph de Olivera o qualquiera de ellos mediante y siendo Realengo y de ninguno perjuizio bean y Reconozcan el sitio que menziona la Petizion y su fabrica lo hagan medir y [illegible] y informen —

Sobre una Petizion de Thomas Velazquez Vezino desta Ciudad en que pide se le haga mrd de un sitio de quarenta palmos de frente en el arrabal de San Diego entre las casas de [illegible] a Alonso Bobadilla = y por la Ciu[da]d entendida a Cordo que los señores D. Alonso Mesia y D. Joseph de Olivera o qualquiera de ellos [illegible] siendo Realengo y de ninguno perjuizio su fabrica le hagan [illegible] y vean el sitio que menziona la petizion y [illegible] y informen =

+ Gonzalo Mesía

Fran[cis]co Perez [illegible]

Antonio

Juan de [illegible]

Ordinario

En la Muy Noble y Muy leal Ciudad de Cartagena y sala de Ayuntamiento della en diez y seis dias del mes de Abril de mill seiscientos y noventa y cinco años se juntaron a Cavildo ordinario los señores [illegible] D. Pedro Alcantara y D. Juan Antonio Mesia Francisco Gonzalez [illegible] Alcalde mayor D. Juan [illegible] Campero D. Joseph Garzia de Carzeres D. Luis Pardo D. Mateo [illegible] D. Pedro Garzia D. Mateo [illegible] D. Miguel Antonio [illegible] D. Luis Garzia D. Joseph Clemente D. Simon [illegible] D. [illegible] D. [illegible] Corte D. Juan Bosoler D. Joseph de Olivera D. Juan del Royo D. Gaspar de Valencia y D. [illegible] me franqueza [illegible] y [illegible] a Cavildo en la siguiente